



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 211 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 13 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3 / B-3

ubicado en FRANCISCO PUELMA

población TREBOL SUR

PROPIETARIO NUTRECO CHILE S. A.

domiciliado en OSORNO calle FRANCISCO PUELMA

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR JOSE GUIDO MORALES PEREIRA

N° patente profesional 3-767

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-67

Derechos municipales \$1.627.748.-

DEPORTE (MULTICANCHA TECHADA)

presupuesto \$155.023.658.-

N° 775

Sector (ZONA I / R-8 / R-4 / R-1)

R.U.T N° 96.701.530-K

N° 775

domicilio FREIRE N°575-2° PISO - OSORNO

RUT N°8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°4156-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio BARROS ARANA N°1182 - OSORNO

RUT N° 8.833.705-0

RUT N°

Superficie terreno 29.800 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.028,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.028,40 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ESPrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Multicancha Cubierta (Gimnasio), ubicado en Francisco Puelma N°775, Trébol Sur, de propiedad de Nutreco Chile S. A., con una superficie aprobada de 1.028,40 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor independiente N°10/2013 de fecha 03.05.2013, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ESP/rsev